

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparecen entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto modificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación y, en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79, o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

OFICINA LIQUIDADORA DE MIJAS

RELACION Nº7/96 DE DEUDORES

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

EXPEDIENTE Nº	LIQUIDACION Nº	APELLIDOS NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
1051/91	310/95	ANDRES SANTANA DIAZ	42704926K	22.001
		CALVOSO,17B		
4696/90	326/95-S	JUAN BLANCO PORRAS	25546772	622.730
		SAN CECILIO,6		

1584/91	340/95	HUGO C.HOLMES	960463	11.252
		UB.CALHAONDA		
1346/92	1182/95	TRANSDERAN SA	A29202702	15.233
		POLIGONO LA VEGA,55		
1620/95	1430/95	RONALD MATTHEW MCCANE	25476049	2.150
		RANCHO DE LA LUZ		
1625/95	1421/95	MARIEKE DEN BAARS	X0572634A	25.097
		FINCA CUSA		
0203/93	1604/95	BREDO SVENDSEN	X1473530N	148.932
		UB.RIVIERA DEL SOL		
1004/94	148/96	JUAN DOMINGUEZ FLORES	25077222T	28.711
		UB.LA SIERRAZUELA,112		
1855/94	299/96	HEIKKI PERTTI KANTELE	0465047	42.759
	309/96	AIRI A.KANTELE	1170050	42.759
1516/93	-	JOSE M. GUTIERREZ PORRAS	24761963	
COMPRVENTA		CL.OLLERIAS.ED.SOLANDALUCIA II		
VALOR DECLARADO	1.500.000	VALOR COMPROBADO	4.050.000	
1516/93		ANA ROSA GARCIA ROLDAN	24711652	
COMPRVENTA		CL.OLLERIAS.ED.SOLANDALUCIA II		
VALOR DECLARADO	1.500.000	VALOR COMPROBADO	4.050.000	
1516/93		JUAN CARLOS BENITEZ GOMEZ	74010524	
COMPRVENTA		CL.LA UNION,20		
VALOR DECLARADO	1.500.000	VALOR COMPROBADO	4.050.000	

Málaga, 21 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

De no utilizarse tales recursos y tasación, se girará la correspondiente liquidación y, en todo caso, la procedente sobre valor declarado.

Lo que le comunico a los efectos previstos en el artículo 14.7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE número 251, de 20 de octubre).

El exceso arriba indicado recibirá el tratamiento previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Oficina Liquidadora de Mijas.
Relación núm. 31/97 de Deudores.

Comprobación de valor.

Expediente núm.: 2627/94. Compraventa.

Liquidación núm.:

Apellidos y nombre: Ediciones Aye, S.L. Cl. Mauricio Legendre, 24.

DNI: B78699014.

Importe:

Expediente núm.: 3182/96. Compraventa.

Liquidación núm.:

Apellidos y nombre: Jiménez Jiménez, Victoria. Colonial, 3-1-B.

Importe:

Valor declarado: 5.000.000.

Valor comprobado: 7.945.920.

Málaga, 23 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Mijas, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación el resultado del expediente de comprobación de valores y las liquidaciones practicadas por los impuestos transferidos por el Estado, que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora en metálico o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía», teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente; y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente, si en ambos casos el último día de ingreso fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior. En su defecto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá impugnar el acto notificado por medio de recurso de reposición ante esta Oficina, suspendiéndose el acto impugnado si se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el art. 11 del Real Decreto 2244/79 o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Asimismo, en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promover la práctica de tasación pericial contradictoria, mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado en el plazo anterior.

Oficina Liquidadora de Mijas.

Relación núm. 8/97 de Deudores.

Liquidaciones tributarias.

Expediente núm.: 2.375/93.

Liquidación núm.: 343/96.

Apellidos y nombre: C.N. Tower, S.L..

Domicilio: Islas Cies, 45. Madrid.

DNI: B080242381.

Importe: 156.012.

Málaga, 21 de julio de 1997.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una planta eólica de generación de energía eléctrica de la empresa Parque Eólico de Enix, AIE, situada en el término municipal de Enix (Almería). (PP. 4188/96).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Parque Eólico de Enix, AIE, solicitó con fecha 12 de febrero de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Almería, Autorización Administrativa para unas instalaciones de generación eólica de energía eléctrica situadas en el término municipal de Enix (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el Procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, BOJA núm. 93, de 13 agosto 96, BOP de Almería núm. 113 de 20 julio 96 y BOE núm. 206 de 26 agosto 96.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, vista la declaración de impacto ambiental emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar la instalación de generación eólica de energía eléctrica, cuyas características principales serán:

- Peticionario: Parque Eólico de Enix, AIE.
- Domicilio: Pasaje Loma de la Punta, término municipal de Enix (Almería).
- Finalidad: Instalación de Parque Eólico de 13,2 MW, constituido por 40 aerogeneradores de 300 KW c/u, Centros de Transformación 660/20.000 V.

La citada instalación observará las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumpli-